

**P12 PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN
DE LA MEMORIA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

RESUMEN DE REVISIONES		
NÚMERO	FECHA	MODIFICACIÓN
1.0	10/10/2018	Versión inicial del SGCPD aprobada por Consejo de Gobierno

**Código
P12****PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

1. OBJETO.

El objeto de este procedimiento es establecer el modo por el cual los Centros de la Universidad de Cádiz modifican las memorias de sus títulos oficiales de Programas de Doctorado, previamente verificados.

2. REFERENCIAS Y NORMATIVAS.

- Real Decreto 1509/2008 de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos, recoge en su artículo 15 el contenido de los asientos registrales relativos a los títulos oficiales.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por los Reales Decretos 861/2010, de 2 de julio, 99/2011, de 28 de enero, 534/2013, de 12 de julio, 96/2014, de 14 de febrero, y 43/2015, de 2 de febrero.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado.
- Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.
- Procedimiento para el seguimiento de los Programas de Doctorado (versión v02, 22 de junio de 2017), establecido por la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (ACC).
- Guía para la renovación de la acreditación de los Programas de Doctorado de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la AAC (versión v01, 22 de junio de 2017).
- Criterios y directrices de evaluación en el seguimiento y acreditación de títulos oficiales de Doctorado. Revisión aprobada por REACU reunión 8-9 de mayo de 2014.

3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

Una vez detectada la necesidad de modificación, la Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado elaborará una propuesta de modificación de la memoria de Programas de Doctorado sobre el que tiene responsabilidad.

Esta propuesta será introducida directamente por el Coordinador del Programa de Doctorado en la aplicación de Gestión de Títulos (gestiontitulos.uca.es), en su sección Memorias, incluyendo de manera ineludible una descripción explicativa y sintetizada de las modificaciones y la justificación de las mismas. En esta justificación debe indicarse, en su caso, la necesidad de profesorado y como se respetará los derechos del alumnado en el caso de que puedan verse afectados.

Las modificaciones solicitadas se han de identificar con precisión. Solo se identificarán en otro color los últimos cambios solicitados, la memoria debe estar actualizada con la información vigente en negro y sin párrafo tachados.

El Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos, analizará la Propuesta de Modificación de la Memoria del Programa de Doctorado y clasificar según Nivel, y en su caso, remisión a las Escuelas Doctorales. Solicitando un informe de viabilidad sobre las propuestas de modificación.

El Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos, Informará a la Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado, a través de la aplicación gestiontitulos.uca.es de la situación de aceptación de las modificaciones propuestas.

La Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado, presentará para su aprobación a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, las modificaciones admitidas a tramite. La Comisión Académica del Programa de Doctorado, aprobará, en su caso, las modificaciones.

Seguidamente el Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos, contactará con la Secretaría General de cara a iniciar la exposición pública, durante 15 días naturales, de las modificaciones aprobadas, al objeto de que la comunidad universitaria pueda consultarlas y hacer las alegaciones que estime oportunas, que deberán estar directamente relacionadas con las modificaciones aprobadas por la Comisión Académica de del Programa de Doctorado.

Recibidas las alegaciones, el Vicerrectorado competente en materia de calidad se encargará de validarlas y su incorporación en la modificación aprobada en su caso.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, el Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos, remitirá la propuesta de modificaciones al Consejo de Gobierno para su aprobación y publicación en BOUCA.

Aprobadas las modificaciones de Nivel 1 por Consejo de Gobierno, el Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos, las tramitará a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. También, comunicará a Vicerrectorados con competencias en calidad, alumnado y/o profesorado de las modificaciones a incorporar en plan docente del curso siguiente.

El Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos, tramitará al Consejo de Universidades o Agencia Andaluza del Conocimiento, según corresponda las modificaciones nivel 1.

Tras la aprobación de la Dirección de Evaluación y Acreditación, el Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos, comunicará el estado de la solicitud de modificación nivel 1 en la aplicación gestiontitulos.uca.es, según informe DEVA (aceptada o rechazada), máximo un mes tras la recepción del Informe DEVA. Igualmente comunicará al Vicerrectorados con competencias en calidad y a las Escuelas Doctorales.

Si la resolución a estas modificaciones es favorable, Comisión de Calidad del PD (CCD) deberá actualizar la versión de la memoria del Programa de Doctorado en la aplicación de Gestión de Títulos y desde el Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos, se asignará el estado de aprobada. Asimismo, en su caso, la Escuela de Doctorado actualizará y publicará la información necesaria en la página web del Programa de Doctorado, siguiendo P01 Procedimiento de difusión e Información Pública del Título.

Si la decisión es desfavorable, se mantendrá la versión previa de la memoria de Programa de Doctorado a la solicitud de modificaciones, y desde el Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos, se asignará como no aceptada en la aplicación de Gestión de Títulos.

4. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN.

No se consideran necesarios ningún indicador para el seguimiento y medición del procedimiento.

5. FORMATOS, REGISTROS Y HERRAMIENTAS.

Herramientas:

- Aplicación informática para la gestión de títulos de la Universidad de Cádiz.
- Sede electrónica para la verificación y modificación de títulos del Ministerio competente en materia de Educación.
- Página web del centro.

Registros:

- Acta de la Comisión Académica
- Informes de la DEVA
- BOUCA

6. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO.

Solicitud de modificación de los planes de estudio: convocatoria DEVA de octubre.

RESPONSABLES	PROCESO	PLAZOS	REGISTROS
Comisión de Garantía de Calidad del PD	Cargar la propuesta de Modificación de la Memoria del Programa de Doctorado en la aplicación Gestión de Títulos UCA y en su caso, informe de viabilidad de departamentos en el GD-SGC.	Hasta 31 de marzo	Propuesta de modificación en app gestontitulos.uca.es
Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Analizar la Propuesta de Modificación de la Memoria del Programa de Doctorado y clasificar según Nivel, y en su caso, remisión a Escuelas Doctorales		
Vicerrectorado con competencias en calidad y Escuelas Doctorales	Emitir informes de viabilidad sobre las propuestas de modificación, en su caso.	Hasta 30 de abril	
Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Informar a la CGC, a través de la aplicación gestontitulos.uca.es de la situación de aceptación de las modificaciones propuestas.		gestontitulos.uca.es
Comisión de Garantía de Calidad del PD	Presentar para su aprobación a la Comisión Académica del Programa de Doctorado las modificaciones admitidas a trámite		
Comisión Académica del Programa de Doctorado	Aprobación, en su caso, de las modificaciones.	Hasta el 15 de mayo	Acta de Comisión Académica
Secretaría General	Exposición Pública de las Propuestas de Modificación de Programa de Doctorado aceptadas.	Del 15 al 30 de mayo	
Vicerrectorado competente en materia de calidad	Validar las alegaciones recibidas en el proceso de exposición pública y remitir la Propuesta definitiva de Modificación al Consejo de Gobierno		
Consejo de Gobierno	Aprobación	Hasta 30 de junio	BOUCA
Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Comunicar el estado de la solicitud de modificación en la aplicación gestontitulos.uca.es , según corresponda (aceptada o rechazada). Comunicación a Vicerrectorado con competencias en calidad y Escuelas Doctorales.	Hasta 31 de julio	Memoria en app gestontitulos.uca.es
Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Tramitar al Consejo de Universidades o Agencia Andaluza del Conocimiento, según corresponda las modificaciones nivel 1.	Hasta el 31 de octubre	
Dirección de Evaluación y Acreditación	Aprobación	3 meses a partir fecha tramitación	Informe de evaluación DEVA
Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Comunicar el estado de la solicitud de modificación nivel 1 en la aplicación gestontitulos.uca.es , según informe DEVA (aceptada o rechazada). Comunicación a Vicerrectorados con competencias en calidad y Escuelas Doctorales.	1 mes a partir de la recepción del Informe DEVA	gestontitulos.uca.es
Comisión de Calidad del PD (CCD)	Actualizar la versión de la memoria del PD en la aplicación de Gestión de Títulos		gestontitulos.uca.es

Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Marca como aprobada la nueva versión del PD		
Escuela de Doctorado	Actualizará y publicará la información necesaria en la página web del Programa de Doctorado		gestontitulos.uca.es

Solicitud de modificación de los planes de estudio: convocatoria DEVA de febrero.

RESPONSABLES	PROCESO	PLAZOS	REGISTROS
Comisión de Garantía de Calidad del PD	Cargar la propuesta de Modificación de la Memoria del Programa de Doctorado en la aplicación Gestión de Títulos UCA y en su caso, informe de viabilidad de departamentos en el GD-SGC.	Hasta 30 de junio	Propuesta de modificación en app gestontitulos.uca.es
Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Analizar la Propuesta de Modificación de la Memoria del Programa de Doctorado y clasificar según Nivel, y en su caso, remisión a Escuelas Doctorales.		
Vicerrectorado con competencias en calidad y Escuelas Doctorales	Emitir informes de viabilidad sobre las propuestas de modificación, en su caso.	Hasta 31 de julio	
Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Informar a la CGC, a través de la aplicación gestontitulos.uca.es de la situación de aceptación de las modificaciones propuestas.		gestontitulos.uca.es
Comisión de Garantía de Calidad del PD	Presentar para su aprobación a la Comisión Académica del Programa de Doctorado las modificaciones admitidas a trámite.	Hasta el 15 de septiembre	
Comisión Académica del Programa de Doctorado	Aprobación, en su caso, de las modificaciones.		Acta de Junta de Centro.
Secretaría General	Exposición Pública de las Propuestas de Modificación de Programa de Doctorado aceptadas.	Del 15 al 30 de septiembre	
Vicerrectorado competente en materia de calidad	Validar las alegaciones recibidas en el proceso de exposición pública y remitir la Propuesta definitiva de Modificación al Consejo de Gobierno	Hasta 30 de octubre	
Consejo de Gobierno	Aprobación		BOUCA
Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Comunicar el estado de la solicitud de modificación en la aplicación gestontitulos.uca.es , según corresponda (aceptada o rechazada). Comunicación a Vicerrectorado con competencias en calidad y Escuelas Doctorales	Hasta 30 de noviembre	Memoria en app gestontitulos.uca.es
Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Tramitar al Consejo de Universidades o Agencia Andaluza del Conocimiento, según corresponda las modificaciones nivel 1.	Hasta el 28 de febrero	
Dirección de Evaluación y Acreditación	Aprobación	3 meses a partir fecha tramitación	Informe de modificación DEVA
Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Comunicar el estado de la solicitud de modificación nivel 1 en la aplicación gestontitulos.uca.es , según informe DEVA (aceptada o rechazada). Comunicación a Vicerrectorado con competencias en calidad y Escuelas Doctorales	1 mes a partir de la recepción del Informe DEVA	gestontitulos.uca.es
Comisión de Calidad del PD (CCD)	Actualizar la versión de la memoria del PD en la aplicación de Gestión de Títulos		gestontitulos.uca.es
Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Marca como aprobada la nueva versión del PD		

Escuela de Doctorado

Actualizará y publicará la información necesaria en la página web del Programa de Doctorado

gestontitulos.uca.es